

RV: RESPUESTA REFORMA A LA DEMANDA UT PALMA TOOLS- SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 10/10/2022 15:49

Para: Juzgado 61 Administrativo Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin61bta@notificacionesrj.gov.co>

CC: De: Staff Jurídico <staff@alegaltrust.co>

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo justicia XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

radicado en el proceso 2022-105

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

rjlp

De: Staff Jurídico <staff@alegaltrust.co>

Enviado: lunes, 10 de octubre de 2022 3:31 p. m.

Para: germanpalacioz@yahoo.com <germanpalacioz@yahoo.com>; Judicial Movilidad <judicial@movilidadbogota.gov.co>; edwin.rojas@idom.com <edwin.rojas@idom.com>; Fabio Gordillo <fabio.gordillo@gsdplus.com>; dc.bastidas@idom.com <dc.bastidas@idom.com>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; constanzahgil@gmail.com <constanzahgil@gmail.com>; eesandoval@sigmagp.com <eesandoval@sigmagp.com>; epalma@palmatools.com <epalma@palmatools.com>; Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA REFORMA A LA DEMANDA UT PALMA TOOLS- SECRETARÍA DE MOVILIDAD

LAURA

MARCELA

HOLGUIN

GIRALDO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.128.282.539 de Medellín, portadora de Tarjeta Profesional de Abogado No. 211.077 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado de la UNIÓN TEMPORAL GSD+ IDOM, conformada por las empresas GSD PLUS S.A.S. e IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U (Sociedad Extranjera Sucursal Colombia), en adelante UT GSD + IDOM vinculada al presente proceso en calidad de

LITISCONSORTE NECESARIO, me permito presentar en término de traslado, contestación a la reforma de la demanda formulada por la UNIÓN TEMPORAL PALMA TOOLS- SIGMA bajo el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, contra el DISTRITO DE BOGOTÁ- SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, por la expedición de la Resolución No. 81458 de 2021 "Por la cual se adjudica el proceso de selección concurso de méritos abierto No. SDM-CMA-056-2021".

Se adjunta con copia a los canales digitales registrados por las partes, los siguientes archivos:

Contestación a la reforma de la demanda.

Recibiré notificaciones en el correo electrónico: staff@alegaltrust.co, Teléfono: 312-295-07-38

Cordialmente,

LAURA MARCELA HOLGUIN GIRALDO

C.C. 1.128.282.539

Bogotá, Octubre de 2022

Señor

JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - REPARTO
Ciudad

Demandante: UNION TEMPORAL PALMA TOOLS-SIGMA GP Y
SUS INTEGRANTES PALMA TOOLS y SIGMA
GESTIÓN DE PROYECTOS SAS.

Demandado: DISTRITO DE BOGOTÁ-SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD.

UNIÓN TEMPORAL GSD+ IDOM (**vinculado
como litisconsorte necesario**)

Asunto: CONTESTACIÓN REFORMA A LA DEMANDA

1

LAURA MARCELA HOLGUIN GIRALDO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.128.282.539 de Medellín, portadora de Tarjeta Profesional de Abogado No. 211.077 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado de la UNIÓN TEMPORAL GSD+ IDOM, conformado por las empresas GSD PLUS S.A.S. e IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U (Sociedad Extranjera Sucursal Colombia), en adelante UT GSD + IDOM vinculada al presente proceso en calidad de LITISCONSORTE NECESARIO , me permito presentar en término de traslado, contestación a la reforma de la demanda formulada por la UNIÓN TEMPORAL PALMA TOOLS- SIGMA bajo el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, contra el DISTRITO DE BOGOTÁ- SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, por la expedición de la Resolución No. 81458 de 2021 "Por la cual se adjudica el proceso de selección concurso de méritos abierto No. SDM-CMA-056-2021".

CAPÍTULO 3. FUNDAMENTOS DE HECHO DE LA DEMANDA:

Al hecho Vigésimo tercero. Es cierto que el 9 de mayo de 2022, la Secretaria Distrital de Movilidad suscribió con la Unión Temporal GSD+ - IDOM, Acta de Terminación Anticipada y Liquidación por Mutuo Acuerdo del contrato 2021-2259. Esta terminación se produjo luego de que el referido contrato estuviera suspendido desde el 19 de noviembre de 2021 al 4 de abril de 2022. Se agrega que como puede evidenciarse del contenido del acta de terminación la Unión Temporal GSD+ - IDOM no recibió ningún pago o contraprestación por el tiempo en el cual estuvo vigente el contrato por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad.

CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL

Me reservo la facultad, dentro de la oportunidad procesal probatoria de realizar interrogatorio al perito Daniel Sebastián Contreras Ortiz quien elaboró la experticia cuyo objeto fue *“Estructurar el componente técnico y tecnológico del sistema interoperable de recaudo (SIR) de Bogotá y la gradualidad de implementación en el sistema de transporte público de la ciudad, incluyendo la incorporación de nuevos medios de transporte al sistema”*.

OPOSICIÓN A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, con fundamento en la respuesta a los hechos de la demanda original y la reforma, así como las excepciones propuestas en la contestación inicial y principalmente por haberse terminado de forma anticipada a la fecha el contrato de consultoría, celebrado entre **LA UNIÓN TEMPORAL GSD+ IDOM**, y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, sin ejecución y pago alguno para la **UT GSD+ IDOM**.

PRONUNCIAMIENTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA ORIGINAL

Me ratifico en la respuesta a los hechos primero a vigésimo segundo de la demanda principal, así como la solicitud de pruebas y excepciones propuestas en dicha oportunidad.

NOTIFICACIONES

Mis poderdantes y el suscrito apoderado recibirán notificaciones en la calle 43 a Nro. 67-21 tercer piso, Medellín, teléfono de contacto: 312-295-07-38, correos electrónicos staff@alegaltrust.co, Edwin.rojas@idom.com, fabio.gordillo@gsdplus.com.

Cordialmente.



LAURA MARCELA HOLGUIN GIRALDO

C.C. 1.128.282.539

T.P. 211.077 de C. S de la J

